



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TÚQUERRES

PROCESO: Verbal – Responsabilidad Civil  
RAD INTERNA No. 528384003001 2022-00001  
DEMANDANTE: EDUIN VICENTE PAZ TOBAR  
CAUSANTE: LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIERREZ Y OTRO

ACTA No. 015

AUDIENCIA CONCENTRADA

FECHA: Marzo 21 de 2025  
HORA INICIO: 8:30 A.M.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS INTERVINIENTES:

PARTE DEMANDANTE:

APELLIDOS: PAZ TOBAR  
NOMBRES: EDUIN VICENTE  
IDENTIFICACION: C.C. No. 13.067.658  
DIRECCIÓN: TUQUERRES

APODERADO PARTE DEMANDANTE:

APELLIDO: MUÑOZ DELGADO  
NOMBRE: DORMAN SIGIFREDO  
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.087.126.536 T.P. No. 289700 del C. S. de la J.  
DIRECCIÓN: [dorman89@hotmail.com](mailto:dorman89@hotmail.com)

PARTE DEMANDADA:

APELLIDOS: BANCO DE BOGOTA S.A.  
NOMBRES:  
IDENTIFICACION: Nit. 860002964-4  
DIRECCIÓN: BOGOTA

APODERADO PARTE DEMANDADA:

APELLIDO: VILLANUEVA ANGULO  
NOMBRE: ADRIANA LUCIA  
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.129.581.816 T.P. No. 419222 del C. S. de la J.  
DIRECCIÓN: BOGOTA

APELLIDOS: BOLAÑOS GUERRERO  
NOMBRES: CARLOS ARTURO  
IDENTIFICACION: C.C. No.  
DIRECCIÓN:

APODERADO PARTE DEMANDADA (Curador Ad-Lítem)

APELLIDO: CERON JURADO  
NOMBRE: JUAN ALEJANDRO  
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.233.512.805 T.P. No. 390293 del C. S. de la J.



DIRECCIÓN: TUQUERRES

Hoy, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho y teinta de la mañana (8:30 a.m.), la suscrita Jueza Primera Civil Municipal de Túquerres, en asocio de su secretaria Ad-hoc, se instalan en audiencia virtual a través de la Plataforma Teams, con el fin de llevar adelante la presente audiencia, la cual fue señalada en audiencia del 11 de marzo de la presente anualidad. A la misma hacen presencia las siguientes personas: Eduin Vicente Paz Tobar, en calidad de demandante, su apoderado doctor Dorman Sigifredo Muñoz Delgado, la doctora Blanca Cecilia Soler Ruiz en calidad de representante legal de AXA Seguros Colpatria, la doctora Luisa María Pérez Ramírez, apoderada general de Banco de Bogotá, el doctor Juan Alejandro Cerón Jurado curador ad-litem del demandado señor Carlos Arturo Bolaños Guerrero, el doctor Daniel Lozano Villota, apoderado sustituto de AXA Seguros Colpatria.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por el señor Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual reasume el poder conferido por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., y manifiesta que sustituye el poder al abogado Daniel Lozano Villota.

AUTO: Por lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar de acuerdo al acto de sustitución al doctor Daniel Lozano Villota, identificado con Cédula 1085332549, portador de la tarjeta profesional, 353098, conferido por Gustavo Alberto Herrera Ávila, para representar a la sociedad anónima Axa Colpatria seguros. NOTIFICACIÓN.- Se notifica por estrados.

Igualmente asisten los señores Jaime Alberto Hernández López, Nancy Fabiola Coral Calderón, Romel Eduardo Mainguez, Ana María Imbaquín Ascuntar, María Lucila Ruano, Marco Tulio Cruz, Jorge Flórez, personas citadas por la parte demandante.

Seguidamente, procede la señora Jueza a juramentar a las partes en litigio, tanto demandante, como demandada y al testigo citado por el demandante, a quienes se les hace las prevenciones del juramento en falso; manifiestan: Si juran.

Indica la señora jueza continuar con el derrotero del artículo 372 del Código General del proceso, como bien saben los apoderados, debe traerse a esta fase inicial propuestas de arreglo posibles para el caso, por lo cual se procederá a escucharlos, informar si ha habido algún acercamiento; igualmente si el demandante hizo alguna reclamación sobre este siniestro, y si lo hizo qué ha sucedido con ello, mientras se suspenderá la grabación para efectos de que presentar las propuestas que ha bien se tenga. estamos iniciando.

Sala: Conexión Virtual. Teams. Link audio y video

<https://teams.microsoft.com/v2/>



Una vez, terminado el diálogo entre las partes, se retoma grabación, se indica respecto de las propuestas presentadas por la parte demandante; sin embargo, Banco de Bogotá se mantiene su postura de no conciliar en el presente asunto, no existe alguna fórmula de arreglo por parte de la entidad. Igualmente, Axa seguros Colpatria, manifiesta que tampoco le asiste ánimo conciliatorio.

Así las cosas, se DECLARA FRACASADA la audiencia de conciliación.

Por lo anterior, se continúa con la etapa de recepción de interrogatorios de parte.

Iniciando con el demandante, señor Eduin Vicente Paz, quien es interrogado por la señora jueza

S

Indica la señora Jueza, que la testigo señora Andrea, siendo las 9:41 de la mañana, será la última a quien se le recibirá el testimonio, de los restantes que hasta el momento no han comparecido se prescinde de su testimonio.

V

Se continúa con el interrogatorio al demandante, procede a preguntar la representante de Banco de Bogotá, seguidamente por el apoderado de Axa Colpatria Seguros.

Se deja constancia que hace presencia en este momento la señora Brenda Andrea Ortega Calderón, testigo de la parte demandante, a quien se procede a juramentar y se le advierte del juramento en falso y sus implicaciones. Quien manifiesta decir la verdad.

DV

Se continúa con el interrogatorio al demandante.

S

Debido a que se debe resolver situación de acción constitucional, se decreta un receso hasta las 10:15 de la mañana, mientras se le informará al curador, Ad-lítem del demandado, que debe ubicarse y buscar una mejor conexión para ingreso a audiencia.

Sala: Conexión Virtual. Teams. Link audio y video

<https://teams.microsoft.com/v2/>

Se retoma audiencia, al volver del receso.

DV

El doctor Daniel Lozano Villota, solicita, que previo a continuar con los interrogatorios y es si de forma posterior a que se surta el interrogatorio del demandante, que está a punto de culminar, sería posible con anuencia de las demás partes que prosiguiera el interrogatorio de la doctora Blanca Cecilia Soler, por



cuanto debe comparecer en su calidad de representante legal a otra diligencia a las 11:30 de la mañana.

Indica la señora Jueza, que siendo las 10:20 de la mañana, y el curador ad-litem, no ha comparecido a audiencia, y teniendo que ya se culminó el interrogatorio al demandante, se proseguirá con el interrogatorio a la doctora Blanca Cecilia Soler, en calidad de representante de Axa Seguros Colpatria, quien es interrogada por la señora Jueza.

Conforme a lo anterior, y debido a que la doctora Blanca Soler es clara al indicar que en el contrato de leasing existe un cláusula donde existe un tercero el señor Franz Alan Winkler Acosta, quien se comprometió a cubrir los daños sobre el vehículo, y para efectos de hacer control de legalidad este despacho, procederá a vincularlo, porque él puede resultar como tercero afectado dentro de este proceso y como fue esa verificar esta situación y haciéndola conocer claramente, la doctora Blanca Cecilia Soler, y hasta que no se lo vincule, se suspenderá el proceso porque él es se encuentra como responsable de la administración de esos daños; situación contraria podría generar a futuro la nulidad de este proceso. NOTIFICACION. Se notifica por Estados esta decisión.

Procede el doctor Dorman Muñoz a informar que, al revisar la contestación de Axa Colpatria, se debió manifestar en la demanda, situación que no se hizo, y como tomador, pero deja la salvedad, porque como tomador está el Banco de Bogotá y no el señor Franz Winkler.

Indica la señora jueza, que la decisión del despacho es suspender el proceso hasta tanto el señor Franz Alan Winkler Acosta en calidad de locatario del vehículo, y debido a que ya se hizo un intento de notificación, será la parte demandante quien adelante la notificación con la celeridad que también se requiere.

Sin pronunciamiento por los demás asistentes.

Se termina la diligencia.

Sala: Conexión Virtual. Teams. Link audio y video  
<https://teams.microsoft.com/v2/>

TIEMPO DURACION AUDIENCIA: 1 HORA 13 MINUTOS

**SANDRA MILENA MOLINA REALPE**  
Jueza



**ANDREA MARISOL LOPEZ RAMOS**  
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

**Sandra Milena Molina Realpe**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Tuquerres - Naríño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3859a86106af2866abc42432a9297b8fc59288c47c1ad6e9c847ee7346cd2515**

Documento generado en 31/03/2025 04:07:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**